

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

**APRUEBA COMODATO ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
EL COMITÉ DE ADELANTO JUAN
BALLESTEROS NORTE.**

DECRETO EXENTO 3000/2005

RECOLETA, 16 AGO 2005

VISTOS:

El Memorandum N°049, de fecha 02 de agosto de 2005, en virtud del cual, el Jefe de Organizaciones Comunitarias, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción de un Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y EL COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Recoleta y EL COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, inscrito en el registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N°734, por el cual la I. Municipalidad de Recoleta viene en otorgar un Comodato, esencialmente precario, en favor de EL COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, sobre el inmueble ubicado en calle Las Rocas N° 2815, comuna de Recoleta y sobre los demás bienes individualizados en la cláusula primera del Comodato que se aprueba.

2.- **EL PLAZO** del Comodato será de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la calidad de precario del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO. ALVARO LAVÍN ALIAGA, ALCALDE(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

ALA/HNM/GMP/DVB.

**TRANSCRITO A:
ALCALDIA
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
ASEO Y ORNATO
CONTROL
DIDECO
SECPLAC
ASESORIA JURIDICA
INTERESADO
OF. DE PARTES.**



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

COMODATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
A
COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE**

En Recoleta, a **12 AGO. 2005**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde Subrogante, don **ALVARO GUILLERMO LAVÍN ALIAGA**, abogado, cédula nacional de identidad **Censurado por Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°740, 3er piso, comuna de Recoleta; y el **COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE** de la Unidad Vecinal N°15, con Personalidad Jurídica Decreto N°734 de fecha 29 de mayo del año 2001, representada por su **Presidente don GERMAN ALLENDES PEÑA**, cédula nacional de identidad **Censurado por Ley 19.628** ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Las Rocas N°2815, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde Subrogante, viene por este instrumento en otorgar al **COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE**, representada por su presidente, un Comodato, esencialmente precario, sobre:

- 1.- El inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Las Rocas N°2815, comuna de Recoleta, que comprende una superficie construida de 42 m2, aproximadamente, estructura y revestimientos de madera, radier afinado en tierra de color, techo de zinc, baño de 1,5 x 2,0 metros, con ducha, w.c. y lavamanos, instalación eléctrica, con empalme Chilectra, arranque de 14 m/m agua potable, conexión alcantarillado domiciliario y pintado completo.
- 2.- Escalera de acceso al inmueble, ya señalado, de estructura de hormigón y piedra natural, pasamanos metálico.
- 3.- Jardines y mobiliario urbano, que comprende trazados y arreglos con flores y plantas, árboles y arbustos varios, basureros, escaños, juegos infantiles, arcos baby - football.
- 4.- Equipamiento Sede, que comprende una mesa para reuniones, sillas, una pizarra magnética con borrador y plumones, un escritorio con cajón y un estante biblioteca.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán entregarse por la Ilustre Municipalidad de Recoleta, otros bienes que los señalados, bastando para ello que se levante acta de la entrega firmada por el Director de Aseo y Ornato y por el representante del **COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE**.

SEGUNDO: El inmueble y los demás bienes individualizados en la cláusula anterior, se entregan al **COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE**, exclusivamente para que en el se establezca la Sede Social.

TERCERO: La entrega material del inmueble y de los demás bienes, ya referidos, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido por el COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, quién lo recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El plazo del Comodato será de 02 años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable por otro período igual, si el COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, así lo solicitare, por escrito, con a lo menos sesenta días de anticipación a su expiración y la Municipalidad lo decretare.

En todo caso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna en favor del COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, renunciando expresamente en este acto dicho COMITÉ a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: El COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar la sede social, los jardines y plantaciones alrededor de la sede social, escalera de acceso, los escaños, basureros y cancha de baby - football.

SEXTO: Las conexiones y consumo de agua, luz, alcantarillado y su respectivo cobro serán de cargo del COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, sin contraer la Ilustre Municipalidad de Recoleta, obligación alguna al respecto.

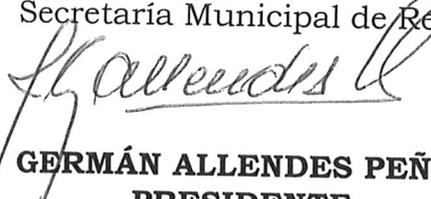
SEPTIMO: Las mejoras que el COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE efectúe en el inmueble que se le entrega, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho bien raíz, a menos que pudieren ser retiradas del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: La personería de don Alvaro Guillermo Lavín Aliaga, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N°2783, de fecha 03 de agosto del año 2005.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Germán Allendes Peña, para actuar en representación del COMITÉ DE ADELANTO JUAN BALLESTEROS NORTE, consta en el Registro de Organizaciones Comunitarias, de la Secretaría Municipal de Recoleta.


GERMÁN ALLENDES PEÑA
PRESIDENTE


ALVARO LAVÍN ALIAGA
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RECOLETA